



DECISIÓN N° 577

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA PERMANENTE PARA EL AÑO 2020

EL CONSEJO LATINOAMERICANO,

VISTOS:

El Artículo 5, párrafo 2, del Convenio de Panamá;

El Artículo 15, párrafo 6, del Convenio de Panamá, y

El documento "Proyecto de Programa de Trabajo de la Secretaría Permanente para el Año 2020" (SP/CL/XLV.O/DT N° 4-19).

CONSIDERANDO:

El contenido y el espíritu de la Decisión N° 440 adoptada por el Consejo Latinoamericano en su XXVIII Reunión Ordinaria efectuada en Caracas en abril de 2003,

El trabajo desarrollado por la Secretaría Permanente durante el año en curso en cumplimiento de la Decisión N° 572 del Consejo Latinoamericano, referida al Programa de Trabajo del año 2019,

DECIDE:

- Artículo 1: Aprobar el Programa de Trabajo de la Secretaría Permanente del SELA para el año 2020, tomando en consideración los debates realizados durante este Consejo, según se reflejan en el Informe.
- Artículo 2: En la ejecución de las diversas actividades contempladas en su Programa de Trabajo, la Secretaría Permanente mantendrá contactos regulares con los integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Latinoamericano y los demás representantes de los Estados Miembros.